

Mexico, despachado a favor de D. Martin Ponce y
Orellana, con fecha en Espanya a diez de Junio del
año previous vacado retondado, por D. Miguel Pizarro
de Caviedes, Teniente de una Ciudad e Reynado que
el C. de Ind. v. n. q. oferia en facultad, segun, y como
por su titulo se le contiene

Todo lo qual e acordado en una Ciudad por parte de su Señoría
de que damos fe =

En la Ciudad de Sevilla a diez de Junio de 1541

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Cap. Ordinanza en la C. N. y C. L. de la Ciudad de Cartagena y Carta Capital
de ella la mañana de los diez y nueve de Mayo año
de mil y ochocientos de conyuntura a la dicha Ordinanza los
Gobernador Alonso de Sotomayor, y el Alcaide de una Plaza D. Juan Pardo
Lugo, D. Fern. Valera, D. Juan Navera Paredes, y
Manuel Antonio Carrero Regidores, D. Diego de
y D. Juan Lopez Diputados, del comun y acordaron lo
siguiente

En

En una Ayuntamiento de la dicha Ciudad de Sevilla
se acordó tener hecha para su Celebracion a todos los Ca-
balleros Regidores Diputados, y Auditores que han podido

Recibirse a D. Juan de los rios
Vice Perseveros de su Suplemento de la Señoría mayor de Castilla de un
Ante e Morada

